

Rad No.: 26-240-141614

Barranquilla, 26/08/2026

Señor(a)
ROBERTO ORELLANO AHUMADA
Calle 48 No. 22 - 45 Apartamento
Barranquilla

Contrato: 48002288

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de agosto de 2026, radicada bajo el No. 26-022214, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 48 No. 22 - 45 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En cuanto a su solicitud de prescripción de dicha deuda, le indicamos que no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., dar trámite a su solicitud, toda vez que, si bien la empresa no se encuentra adelantando ningún tipo de proceso judicial, ni cobro jurídico, se ha realizado las gestiones de cobro periódicas sin que haya omitido dicho ejercicio dentro del término de prescripción establecido en la ley.

Así mismo le informamos que, relativo a su petición prescribir la deuda, GASCARIBE S.A. E.S.P., no es la autoridad competente, para efectos de decretar la Prescripción, referida en el artículo 2536 del Código Civil - modificado por el artículo 8 de la Ley 791 de 2002, respecto al valor adeudado a la fecha en el inmueble en mención.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
245336828